

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **COMUNICADO N° 014-2024-PRODUCE/DGSFS-PA**

### **REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DURANTE LA SEGUNDA TEMPORADA DE PESCA ZONA NORTE CENTRO 2024 A TRAVÉS DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, comunica a los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones pesqueras dedicadas a la extracción del recurso anchoveta, lo siguiente:

1. Informar inmediatamente al Ministerio de la Producción mediante la Bitácora Electrónica las zonas en las que se hubiera extraído o no ejemplares en tallas menores, especies asociadas o dependientes a la que es materia del permiso de pesca.
2. Verificar antes del inicio de la faena de pesca el correcto funcionamiento del equipo SISESAT; así como, el dispositivo móvil (celular o Tablet) el cual debe estar vinculado con el equipo SISESAT, condición indispensable para iniciar faena de pesca.
3. En caso se presenten inconvenientes de conectividad vía Bluetooth entre el dispositivo móvil y el equipo SISESAT para el registro de calas mediante la Bitácora Electrónica, se comunicará al centro de control SISESAT y harán uso de la plataforma web, teniendo como máximo una (01) hora para el registro a partir del fin de cala, **de acuerdo al procedimiento anexo al presente comunicado.**
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el "Procedimiento de muestreo biométrico del recurso anchoveta y anchoveta blanca a bordo de embarcaciones pesqueras", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2020-PRODUCE.
5. Registrar el **inicio y fin** del desembarque en el aplicativo Bitácora Electrónica, condición indispensable para **validar** el desembarque en chata, el cual será verificado al inicio y durante el desembarque por los fiscalizadores acreditados del Ministerio de la Producción.
6. Para verificar la información registrada a través de la Bitácora Electrónica, podrán acceder al Módulo de Extracción opción Faenas y Calas de la plataforma web (SITRAPESCA).

Para efectos de consulta sobre la funcionalidad y/o eventualidades de la Bitácora Electrónica, se pone a disposición los siguientes canales de comunicación:

- Correos electrónicos: [sitrapesca@produce.gob.pe](mailto:sitrapesca@produce.gob.pe) y [seguimientodvc@produce.gob.pe](mailto:seguimientodvc@produce.gob.pe)
- Teléfonos: 924780345, 977950814 y 977429898

7. En caso presentaran eventos relacionados al SISESAT, fallas mecánicas de la embarcación o baliza, lavado de boliche, pruebas de máquinas, entre otros, estos deben ser comunicados a través de los siguientes mecanismos, sin perjuicio a informar a través de las plataformas virtuales de PRODUCE:

- Correo electrónico: [sisesat@produce.gob.pe](mailto:sisesat@produce.gob.pe)
- Teléfono: 924706272
- Frecuencia de Radio SISESAT: HF 8120.4 MHz

En ese sentido, se exhorta a todos los titulares de los permisos de pesca dedicados a la extracción del recurso anchoveta, adoptar las medidas que sean necesarias a fin dar estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento pesquero.



**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**

Lima, 31 de octubre de 2024

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ANEXO AL COMUNICADO N° 014-2024-PRODUCE/DGSFS-PA**

### **Registro de información de calas a través de la plataforma web**

En caso se presenten inconvenientes de conectividad Bluetooth entre el dispositivo móvil y el equipo SISESAT para el registro de calas mediante la Bitácora Electrónica, podrán hacer uso de la plataforma web para el registro, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) El patrón o capitán de pesca al término de la cala inmediatamente deberá comunicar al titular del permiso de pesca o su representante, la imposibilidad de registrar sus calas a través de la bitácora electrónica debido a fallas en la conectividad, a fin de que este último proceda inmediatamente a registrar la información de la cala a través de la plataforma web.
- ii) Seguidamente el titular del permiso de pesca o su representante de la embarcación deberá remitir al Ministerio de la Producción un correo a [sitrapesca@produce.gob.pe](mailto:sitrapesca@produce.gob.pe), informando el uso de la plataforma web para el registro de su cala, debido a fallas en la conectividad.
- iii) Las acciones señaladas en los ítems i) y ii), se deberán realizar en un periodo no mayor de una (01) hora contado a partir del fin de cala.
- iv) Al arribo de la embarcación, el titular del permiso de pesca o su representante deberá remitir al correo electrónico señalado en el ítem ii), los medios probatorios (video o captura de pantalla) donde se evidencie la falla de conectividad entre el dispositivo móvil (celular/Tablet) con la baliza satelital y una imagen digital del GPS o navegador de la embarcación donde se aprecie las coordenadas de ubicación al momento de las fallas de conexión; asimismo, deberá realizar las acciones que sean necesarias para restablecer la conexión entre el dispositivo móvil (celular/Tablet) y el equipo SISESAT a fin de que en su siguiente faena de pesca pueda utilizar la Bitácora Electrónica para remitir la información de sus faenas y calas.

